DICTAMEN CEO MAG Nº 62/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 31/2019
"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL MAG"
ID Nº 370.109

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre de 2.019, siendo las 15:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **ABG. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, y el **SR. SIVAR VELAZQUEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 31/2019 – ID N° 370.109,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 370.109, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 08 de Octubre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 37/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., PRODOC S.A. ----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del

Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PRODOC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., y PRODOC S.A.**, que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

Según se verificó en el SINARH, respecto a, los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	ISRAEL HUGO CENTURION GALLAGHER	912.098	NO

OFERENTE	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
PRODOC S.A.	GEORGE TEMPERLEY OVALLE	1.389.303	NO

En base a la información sustraída del SINARH, se constató que los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a la sociedad, no se encuentran impedidos conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. ----------

En cuanto a lo establecido en el PBC, Anexo B – DDLC, Item 7 – **Solicitud de Muestras; SI APLICA** , que textualmente dice "Deberá ser presentada juntamente con el sobre de la oferta, debidamente identificada o en su defecto el oferente deberá hacerlo de oficio hasta las 10:00 hs del día siguiente hábil de la fecha de apertura de ofertas. Las muestras deberán corresponder indefectiblemente a los productos ofertados a ser proveídos, de acuerdo al Anexo C – Especificaciones Técnicas. En caso de no presentar la muestra en el plazo establecido la oferta será descalificada.

En caso de que exista diferencia entre la muestra y el producto ofertado, la oferta será descalificada. --

A tal efecto se deja constancia que las Empresas que presentaron con sus ofertas las muestras solicitadas fueron **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., y PRODOC S.A.,** por consiguiente las mismas son **Evaluables.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

	PRODOC S.A.					ZAMPHIROPOLOS				
EETT	Marca	Proced.	P.U.(IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	PT (IVA incluido si correspondiese)	Marca	Proced.	P.U.(IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	PT (IVA incluido si correspondiese)
Hojas de Seguridad para Resoluciones	Prodoc	PY	3.500	-6	52.500.000	AGZ SA	PY	3.750	1	56.250.000
Etiquetas Holográficas de Seguridad para Protección de Firmas	Holoptica	USA	2.500	-4	37.500.000	Holostik	India	2.650	1	39.750.000
	Monto Total			90.000.000		Monto Total			96.000.000	

En consecuencia las empresas **PRODOC S.A. y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Se deja constancia además, que se ha cotizado bienes de origen nacional, y es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, los oferentes que han cotizado bienes de origen nacional son: **PRODOC S.A., y ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,** considerando que ningún oferente mencionado en este párrafo ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se solicitó a los mismos por medio de las notas DC N° 287 y 288 para que presenten el mencionado documento, cumplido el plazo establecido en las notas citadas, ninguno de los oferentes ha presentado dicho Certificado de Origen Nacional en ítem ofertado, quedando el cuadro Comparativo de Ofertas sin modificaciones.----------

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta

de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las EE.TT.----------

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE - PRODOC S.A. **Oferentes individuales. Personas Jurídicas**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años en el mercado, que será constatado mediante constancia del RUC.	Cumple
Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos, o facturas dentro del periodo 2016-2017 - 2018 por montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento), del monto total de la oferta siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado, el objeto de los contratos o facturas deberá corresponder a provisión de papeles se seguridad, etiquetas de seguridad a Instituciones públicas y / o privadas	Cumple

Todos los contratos/facturas para ser considerados deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento o acta de recepción definitiva, caso contrario no serán considerados.	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2017, 2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	Cumple
Ratios de los años 2017, 2018	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	No Cumple
Autorización del Fabricante – Formulario N° 3	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple

Por lo cual, la firma **PRODOC S.A.**, es considerada **EVALUABLE,** conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/03.----------

A continuación indicamos lo establecido en el PBC, **según Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Punto 7: Se solicitará Muestras: Deberá ser presentada juntamente con el sobre de la oferta, debidamente identificada o en su defecto el oferente deberá hacerlo de oficio hasta las 10:00 hs del día siguiente hábil de la fecha de apertura de ofertas. Las muestras deberán corresponder indefectiblemente a los productos ofertados a ser proveídos, de acuerdo al Anexo C – Especificaciones Técnicas. Dichas muestras son fundamentales para la evaluación y calificación correspondiente, las que podrán ser retiradas dentro de un plazo de 8 (ocho) días calendarios posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación, fenecido dicho plazo, la convocante dispondrá del uso de las mismas y los oferentes no podrán reclamar la devolución de ellas. Será obligatoria la presentación del producto en los envases y/o cajas ofertadas.**

En caso de no presentar la muestra en el plazo establecido la oferta será descalificada.

En caso de que exista diferencia entre la muestra y el producto ofertado, la oferta será descalificada.

Seguidamente se procede a la Evaluación de los Criterios de evaluación y calificación de las muestras de las Empresa **PRODOC S.A.**

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	PRODOC S.A.
1	Papel de Seguridad	Papel de seguridad sin fluorescencia (opaco), con fibrillas visibles insertas en la masa del papel y, verificables a simple vista	Cumple
		Fibrillas insertas en la masa del papel reactivas ante la luz ultravioleta (UV): verificable mediante la exposición a la luz ultravioleta (UV), elemento a ser provisto por el oferente	Cumple
		Impresión de fondo de seguridad con micro patrones no visibles a simple vista: se verificará a través del uso de un elemento magnificador (ej. Lupa), elemento a ser provisto por el oferente.	Cumple
		Reactivo al roce de metales: verificable a simple vista, a través de una prueba física (ej.: raspado con moneda).	Cumple
		Reacción química reactiva: verificable a simple vista, mediante elementos a ser provistos por el oferente.	Cumple
2	Etiqueta de Seguridad	Diseño de patrones de tipo guilloche: verificación a simple vista.	Cumple
		Doble canal de información: verificación a simple vista.	Cumple
		Efecto Tamper Evident: prueba física y verificación a simple vista.	Cumple

En base a lo expuesto precedentemente, el oferente PRODOC S.A.. cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo expuesto este comité, dictamina por ende que la oferta es "**CALIFICADA**", de conformidad al Art. 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **PRODOC S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **PRODOC S.A.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **PRODOC S.A.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 333/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II -- PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **PRODOC** por un Monto Total de **(Gs. 90.000.000) GUARANIES NOVENTA MILLONES, IVA incluido.** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre del cte, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

SR. SIVAR VELAZQUEZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (Igual o mayor 1)						TOTAL		
OFERENTE	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
PRODOC S.A.	2.932.490.572	1.147.520.538	**2,56**	3.191.356.502	1.540.976.304	**2,07**	**2,56**	**2,07**	**2,31**

	ENDEUDAMIENTO (no debe ser mayor a 0,8)						TOTAL		
OFERENTE	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
PRODOC S.A.	1.147.520.538	2.965.573.377	**0,387**	1.540.976.304	3.373.888.901	**0,457**	**0,387**	**0,457**	**0,422**

	RENTABILIDAD (no debe ser Negativo)						TOTAL		
OFERENTE	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
PRODOC S.A.	483.539.309	500.000.000	**0,97**	582.993.013	500.000.000	**1,17**	**0,97**	**1,17**	**1,07**

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

SR. SIVAR VELAZQUEZ